

**RELACION DE ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL “EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL S.L.U.”, EL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En El Puerto de Santa María, siendo las diecisiete horas y doce minutos del día 22 de marzo de 2018, previa convocatoria habida al efecto mediante carta de fecha 16 de marzo del corriente, se reunió el Consejo de Administración de la empresa municipal “El Puerto de Santa María Global S.L.U.” en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del D. Antonio Fernández Sancho, y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Ángel Quintana Fernández, Dña. Olga de la Pascua Ramírez, D<sup>a</sup> Andrea Jiménez Gaseni, D<sup>a</sup>. Silvia Gómez Borreguero, D. David Otero Guillen y D. Jesús Sacramentado Py Rodríguez; con la asistencia, así mismo, con voz pero sin voto del Sr. Apoderado, D. Francisco de La-Moneda Fernández-Sanz y la del Jefe del Departamento de Administración y Servicios Generales, D. Manuel de la Torre Cerda; bajo la fe de mí, el Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Antonio García Casas, y llevándolo a efecto, se deliberó y tomó acuerdo sobre los particulares a que se contrae la presente relación de acuerdos.

**INCIDENCIAS:** A las diecisiete horas y veintiun minutos se incorporó D. Antonio Fernández Sancho cuando se trataba el tercer punto del orden del día, asumiendo la presidencia que hasta el momento había ostentado D. Ángel Quintana Fernández como Vicepresidente del Consejo. D<sup>a</sup>. Silvia Gómez Borreguero se personó en la sala del Consejo para firmar las cuentas anuales abandonando la sesión a continuación por motivos de salud.

**PUNTO 1º.- Designación de interventores para la aprobación del acta de la presente reunión.**

Se acordó por unanimidad nombrar a D<sup>a</sup>. Andrea Jiménez Gaseni y Dña. Olga de la Pascua Ramírez como interventoras para la aprobación del acta de esta reunión.

**PUNTO 2º.- Formulación de Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2017, así como del inventario de la sociedad a 31.12.2017.**

El Sr. Apoderado se remitió al expuesto que reza como sigue:

*“Las cuentas anuales cuentan con avance de opinión de auditor independiente y suponen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad.*

*Las cuentas arrojan un resultado negativo de 37.249,92 euros, si bien el resultado de la cuenta separada de la actividad de la emisora de radio municipal arroja un resultado negativo de 49.308,97 euros.”*

A continuación, los consejeros rubricaron las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2017, así como del Inventario de la sociedad a 31.12.2017.

**PUNTO 3º.- Dar cuenta de las operaciones inferiores a 100.000,00€ (iva no incluido) cuya duración, incluidas sus posibles prórrogas no exceda de cuatro años y de los pagos y abonos de los contratos de obras, servicios y suministros y de cualquier naturaleza, así como de la gestión del Apoderado.**

El Apoderado se remitió al expuesto donde se detallaba la información entregada a los consejeros que literalmente establece:

*“En cuanto a los suministros y contratos más relevantes celebrados desde 01.11.17 a 28.02.18 cabe destacar:*

*- Contrato realizado para los servicios técnicos de producción de programas de la radio (Daniel Borne) cuya tarifa de honorarios es de 9.26 €/hora de producción, por el periodo comprendido entre el 01.01.18 a 31.12.18.*

*- Contrato mercantil para la venta de espacios publicitarios (Manuel Borne) para el periodo comprendido entre el 17.01.18 a 16.01.19, con un fijo de 315€ mas el 20% de la facturación por publicidad efectivamente cobrada por EPG.*

*El pasado 9 de febrero se recibió en el registro de entrada de la sociedad escrito por el que D. Manuel Borne Caraballo, con NIF ....., comunicaba su decisión de rescindir el contrato mercantil para la venta de espacios publicitarios de la emisora de radio municipal, con efectos del día 15 de febrero y que había sido suscrito el pasado día 17 de enero.*

*En consecuencia, al resolverse unilateralmente el contrato y siendo necesaria para la actividad de la radio municipal la venta de espacios publicitarios, se procedió al inicio del procedimiento para la contratación de un/a nuevo/a comercial enviándose las invitaciones preceptivas, y tratándose de un contrato menor.*

*Consecuencia de dicho proceso fue la adjudicación de los servicios de comercialización de publicidad de la radio a D. Pedro Damián Payán Martínez por un periodo comprendido entre el 2 de marzo de 2.018 y el 1 de marzo de 2.019.*

*- Asunto Generali: Como se comentó en el consejo del pasado 14 de diciembre de 2017*

*mantuvimos un litigio con la compañía para el abono de la indemnización suscrita en la póliza del seguro colectivo de vida.*

*Como consecuencia de la invalidez permanente total reconocida al trabajador ..... solicitamos por escrito la indemnización correspondiente según estipulaciones de la póliza de seguro, recibiendo sendas cartas negándose a su reconocimiento.*

*Nosotros entendemos que el siniestro no deriva de fallecimiento, sino de incapacidad por enfermedad común y con el mediador (Marín Domenech) quedó muy claro que la cobertura la relacionábamos con el convenio colectivo e insistimos en que la cobertura no excluyese causa alguna.*

*Según nos indicaron la denominación accidentes hace referencia a un tipo comercial. Como consecuencia de ello, se mantuvo una reunión el pasado 24 de noviembre con representantes de la compañía de seguros a la que también asistió nuestro asesor jurídico.*

*Fruto de ella fue que la empresa Generali reconoció que la póliza estaba mal redactada desde 2.015, así como que no la habían repasado en los últimos años comprometiéndose a redactar un informe al respecto. En el mismo iban a proponer añadir un suplemento que cubriera dicha cobertura.*

*El pasado 4 de diciembre recibimos las siguientes consideraciones para adaptar la póliza contratada al convenio de la sociedad El Puerto de Santa María Global, S.L.U.:*

- El riesgo contratado en Generali desde Abril de 2.015 no contempla las coberturas del convenio de la sociedad y por tanto debe actualizarse y modificarse la póliza en base al mismo.*
- La prima para cubrir el riesgo de forma correcta asciende a 2.691,93 euros/año, lo que implica una sobreprima de 1.153 euros más al año sobre la prima abonada.*
- En este caso y para poder dar una solución lo más factible posible para Puerto Global, nos dijeron estar dispuestos a negociar la sobreprima, estableciendo un recibo adicional de 155 euros/año, es decir, un recibo de prima total de los últimos tres años por importe de 465€.*

*El mismo día trasladamos a nuestros asesores la contestación estando pendientes de su respuesta para buscar la solución mas adecuada a los intereses de la sociedad.*

*Analizado el asunto convenientemente, nos comunican lo siguiente:*

- *Que el fallo de todo este asunto es de Generali, al no incluir la cobertura que habíamos solicitado en todos los documentos previos a la contratación. Por tanto, si no aceptáramos el acuerdo que plantean, y tuviéramos que acudir a un juicio, entendemos que tenemos muchas posibilidades de ganar, aunque eso sí, en contra tenemos que incurriríamos en mayor coste de abogados, procuradores, etc., a la par que se alargaría el asunto mucho tiempo.*
- *Por ello, realmente consideramos que la opción de acuerdo que plantean resulta más práctica y beneficiosa para todos (en ahorro de tiempo y dinero), eso sí, siempre y cuando la oferta final que hacen no suponga que la cantidad a abonar por todos los conceptos sea superior a la del segundo clasificado en el procedimiento de licitación.*

*Por tanto, siendo el importe total de 1.795,67 € (1330,67+465,00 €) y siendo todavía inferior al segundo clasificado nos aconsejaron aceptar la oferta.*

*- Acuerdo firmado con APEMSA para el patrocinio y uso de espacios publicitarios en la Radio Municipal para el periodo comprendido entre el 01.01.18 a 31.12.18 por importe de 15.000 €, antes de IVA, por lo que se mantiene la misma cifra con respecto al año anterior.*

*- Contrato para la prestación del servicio de limpieza del edificio con la empresa MAYSE S.L. para el periodo comprendido entre el 01.01.18 a 31.12.18 por importe de 6.000,00 € antes de IVA.*

*- Contrato contra incendios y seguridad del edificio adjudicado a PROTELEC JL S.A. para el periodo comprendido entre el 02.01.18 a 01.01.19 por importe de 525,28 € antes de iva.*

*- Contrato para el mantenimiento del ascensor para el periodo 01.01.18 a 31.12.18 contratado con la empresa FAIN ASCENSORES S.A, por importe de 840.00 € antes de iva.*

*- Contrato para el mantenimiento de la puerta automática para el periodo comprendido entre el 01.01.18 a 31.12.18 contratado con PUERTAS AUTOMATICAS PORTIS S.L. por importe de 309,96 euros antes de iva.*

*- Se han solicitado recientemente tres ofertas para contratar seguro colectivo de vida, según convenio, con un valor estimado por debajo de los 4.000 euros.*

*- Contrato para la prestación de servicios de asesoramiento jurídico con el despacho ALFONSO JIMENEZ ABOGADOS S.L.P. para el periodo comprendido entre el 01.01.18 a 31.12.18 por importe de 9.600,00 € antes de IVA.*

*- Contrato para el asesoramiento en materia laboral (nóminas) con la empresa ADFINCARIA C.B. para el periodo entre el 01.01.18 hasta el 31.12.18 por importe de 6.900,00 € antes de IVA.*

- *Contrato para el estudio de audiencia de la radio con la empresa INFORMACION TÉCNICA Y CIENTIFICA S.L. para el periodo entre el 01.01.18 hasta el 31.12.18 por importe de 1.140,00 € antes de IVA.*
- *Contrato para el seguro de furgoneta Nissan Pick Up con la compañía LIBERTY SEGUROS S.A. para el periodo entre el 25.01.18 hasta el 24.1.19 por importe de 355.00 € antes de IVA.*
- *Contrato de un seguro de seguridad informática concertado con la empresa DIAGONAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.L., para el periodo comprendido entre el 15.01.18 a 14.01.19 por importe de 1.325,00 antes de IVA.*
- *Contrato de mantenimiento anual de licencia A3 con Plus monopuesto concertado con la empresa FERNANDEZ y CANTALEJO S.L. para el periodo comprendido entre 01.02.18 a 31.01.19 por importe de 435.00 € antes de IVA.*
- *Contrato para el suministro de ancho de banda de Internet 10 MBPS concertado con DANTIA TECNOLOGIA S.L. para el periodo comprendido entre 01.02.18 a 31.01.19 por importe de 4.117,80 antes de IVA.*
- *Contrato para el suministro en instalación de cerramiento en planta baja concertado con la empresa ALUMINIOS JAYRO por importe de 1.978,21 €.*
- *Contrato para la producción la programación especial de Carnaval y Semana Santa con Pedro Damian Payán Martínez por importe de 600.00 € antes de IVA.*

En otro orden de cosas se ha realizado el cumplimiento trimestral de plazos según Ley 15/2010 y detalle de pagos realizados y pendientes del cuarto trimestre de 2017.

*Se ha realizado el Informe trimestral de morosidad remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública:*

*Período medio de pago del cuarto trimestre 2017: 217,57 días*

*Saldo pendiente de pago a proveedores a 31.12.2017: 53.085,66 euros*

*Se han firmado acuerdos de colaboración formativa:*

*Safa-San Luis, (Micro informática): 1 alumno.*

*CDP Sagrado Corazón (Informática y Comunicación): 2 alumnos.*

*Instituto Mar de Cádiz (Sistema micro informática y redes): 1 alumno*

*Se ha dado traslado a la Intervención Municipal del documento por el que se establecen los importes prorrogados de las distintas encomiendas de servicios municipales.*

*Se ha remitido el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2019-2021 para su presentación en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del MINHAP.*

*Se ha comunicado el Presupuesto 2018 inicial al Ministerio de Hacienda y Función Pública (se comunica el presupuesto 2016 prorrogado por indicaciones de intervención).*

*Los derechos de cobro a 28.02.18: 351.070,84 €.”*

Los consejeros tomaron razón del contenido del punto tercero.

**PUNTO 4º.- Dar cuenta de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como dejar sin efecto las actuales normas internas de contratación**

El Apoderado se remitió al expuesto que reza como sigue:

*“El pasado 9 de marzo entró en vigor la nueva LCSP. A modo de resumen y en lo que respecta a EPG podríamos resumir lo siguiente:*

*Nuevos límites para contratos menores: Obras 40.000 euros, suministros y servicios 15.000 euros (antes de iva). Obligación de informe justificando la contratación por este procedimiento y autorización del gasto.*

*Desaparece la aplicación general de la modalidad negociado sin publicidad.*

*Para obras menores de 80.000 euros y servicios menores de 35.000 euros se generaliza la aplicación del denominado procedimiento abierto simplificado abreviado.*

*Una de las grandes novedades de la Ley se refiere a los poderes adjudicadores no administración pública (en adelante, PANAP) que se regirán por lo establecido en el Título I del Libro III de la Ley. Y la innovación consiste en que desaparecen las instrucciones de contratación, por lo nos deberemos regir por los mismos procedimientos que la Ley prevé para las Administraciones Públicas.*

*Ello implica suprimir las normas internas de contratación, por lo que el Consejo debe tomar razón de dicha medida.”*

A instancias del Secretario se sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad de los consejeros la supresión de las normas internas de contratación y en consecuencia, su



sometimiento a la nueva regulación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**PUNTO 5º.- Conferir al Apoderado la facultad especial exigida por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre para solicitar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la misma o por otros prestadores de servicios de certificación.**

El Apoderado se remitió al expuesto que reza como sigue:

*“Recientemente se recibió correo de la FNMT por el cual nos comunicaban la próxima caducidad de nuestro certificado digital. Tras personarnos en la AEAT para proceder a su renovación nos indican que desde el mes de junio de 2016 es obligatorio que el representante de una persona jurídica tenga otorgada esa facultad de manera específica según el texto que aparece a continuación:*

*“Conferir poder tan amplio, como en derecho convenga, para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.*

*La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación.*

*Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y*

*cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.”*

*Por ello se solicita al Consejo que otorgue al Apoderado el mencionado poder especial así como facultar al Secretario del Consejo para su elevación a público y posterior inscripción en el Registro Mercantil.””*

Tras una explicación del Apoderado de los pormenores de esta exigencia por parte de la Agencia Tributaria, los consejeros votaron por unanimidad el otorgamiento del poder especial al Apoderado y se facultó al Secretario para su elevación a público y posterior inscripción en el Registro Mercantil.

## **6.- Ruegos y preguntas.-**

El Presidente volvió a proponer a los consejeros que estando previsto entregar material informático por El Puerto Global a asociaciones y entidades, divulgaran y propusieran aquellas que necesitaran el referido material.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta y tres minutos.

**EL SECRETARIO**